



*Juzgado Octavo Civil Del Circuito*  
*Bucaramanga*

Radicación: 68001-31-03-008-2022-00173-00  
Proceso: Declarativo / C 4 Llamamiento  
Demandante: Saul Carreño Carreño  
Demandado: Johnson & Johnson de Colombia SA y otros

Bucaramanga, ocho de julio de dos mil veinticuatro

Comparece al plenario el apoderado judicial del llamado en garantía LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, manifestando renunciar al poder conferido.

El inciso 4 del artículo 76 del CGP enseña que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial que así lo indique, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido; toda vez que, al interior de los anexos aportados por el peticionario, no se vislumbra que la comunicación dirigida al llamado en garantía sea notificada al canal de notificaciones dispuesto por la sociedad, ni la constancia de entrega efectiva de dicha comunicación; no puede ser tenida en cuenta, por ende, se niega lo peticionado.

Notifíquese,

Firmado Por:  
**Maritza Castellanos Garcia**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 008  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c636820ca14cf92237a3a1f413fed0337b893b4d8be93e0135923c78ca5bcb75**

Documento generado en 08/07/2024 12:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>